

92. Factores de tipificación de ganado vacuno y sus canales.
93. Tipificación de ganado lanar y sus canales.
94. Tipificación de mieles.
95. Factores que condicionan la fertilidad e incubabilidad del huevo.
96. Mecanización de la explotación avícola.
97. Tipificación de huevos.
98. Preparación y tipificación de canales de aves.

Cuarto ejercicio. Cuestionario número 1. Grupo general

BACTERIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA

- 1.º Necropsia y estudio anatomopatológico de cadáveres.
- 2.º Identificación del bacilo tuberculoso.
- 3.º Identificación de brucelas.
- 4.º Identificación y diferenciación de salmonelas.
- 5.º Técnica general de aislamiento, cultivo e identificación de virus y bacterias.
- 6.º Aglutinaciones rápida y cuantitativa lenta.
- 7.º Reacciones de hemoaglutinación y hemoaglutinación-inhibición víricas.
- 8.º Antibiógramas.
- 9.º Contrastación, pureza, inocuidad y potencia de sueros.
10. Contrastación, pureza e inocuidad y potencialidad de vacunas.
11. Preparación histológica por congelación y lectura de preparaciones.
12. Diagnóstico de la rabia.
13. Identificación de helmintos.
14. Análisis coprológico para diagnóstico de parasitosis.
15. Identificación de protozoos.

Cuarto ejercicio. Cuestionario número 2. Grupo general

ZOOTECNIA Y ECONOMÍA

- 1.º Análisis químico de piensos.
- 2.º Análisis micrográfico de piensos.
- 3.º Confección de raciones y práctica de racionamiento.
- 4.º Evaluación y dictamen de fórmulas de piensos.
- 5.º Contrastación del esperma.
- 6.º Diagnóstico de esterilidad esporádica, infecciosa o parasitaria.
- 7.º Análisis y clasificación de lanas.
- 8.º Calificación zootécnica de ganado lanar.
- 9.º Calificación zootécnica de vacuno lechero.
10. Calificación zootécnica de ganado porcino.
11. Resolución de problemas biométricos.
12. Documentación de control lechero y registro genealógico.
13. Estimación zoeconómica de reses.
14. Cálculo de costes de producción en explotaciones ganaderas.
15. Problemas estadísticos sobre productos pecuarios.

Cuarto ejercicio. Cuestionario número 3. Grupo general

SANIDAD VETERINARIA

- 1.º Categorización de canales.
- 2.º Evaluación del peso en reses y canales.
- 3.º Reconocimiento sanitario de reses en vivo.
- 4.º Reconocimiento sanitario de reses post-mortem.
- 5.º Categorización de embutidos.
- 6.º Calificación comercial y sanitaria de envases y conservas.
- 7.º Diferenciación de albúminas por precipitación.
- 8.º Diferenciación histológica de carnes y tejidos en embutidos y conservas.
- 9.º Análisis bacteriológico de conservas y huevos.—Investigación de salmonelas y toxinas.
10. Tipificación y reconocimiento de huevos.
11. Análisis bacteriológico de leches.—Colimetría.
12. Análisis fisicoquímico de leche, manteca y queso.
13. Categorización de quesos.
14. Investigación del grupo coli-paratífico en moluscos y crustáceos.
15. Informe por escrito sobre industrias alimenticias visitadas.

RESOLUCION de la Secretaria General del Servicio Nacional del Trigo por la que se convoca a concurso restringido una plaza de Delineantes de segunda clase, vacante en este Servicio.

De conformidad con lo establecido en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con cuanto dispone el artículo 1.º del Decreto 145/1964, de 23 de enero relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, con los informes favorables de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, esta Secretaría general ha tenido a bien resolver:

1.º Convocar concurso-examen restringido para cubrir una plaza de Delineante de 2.ª clase, con residencia en Madrid, dotada con el sueldo anual de 15.900 pesetas, más dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que reglamentariamente le correspondan.

2.º Podrán tomar parte en este concurso-examen los Delineantes que figurasen en 27 de febrero de 1957 en las plantillas de las Direcciones Generales y Organismos Autónomos que se integraron en el Ministerio de la Vivienda por Decreto Ley de 25 del mismo mes y año, o bien haber sido nombrado después de esta fecha en virtud de autorización concedida por el Consejo de Ministros y que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias no hayan cumplido la edad de 40 años.

3.º Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán dirigir instancia, debidamente reintegrada, al Ilustrísimo señor Secretario general. Las instancias habrán de presentarse en el Registro de la Delegación Nacional (Beneficencia, 8, Madrid), durante las horas de oficina, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. Asimismo podrá ser presentada la instancia en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias que se reciban fuera del plazo señalado, se darán por no admitidas.

4.º A la solicitud se acompañarán dos fotografías de tamaño carnet y certificación extendida por la Sección de Personal del Ministerio de la Vivienda en la que se haga constar que el peticionario reúne las condiciones que se señalan en la base segunda.

Acompañarán, igualmente, cuántos documentos estimen por conveniente, en justificación de los méritos que en él concurren, así como declaración jurada de los títulos académicos que posea.

5.º Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señaladas por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de marzo de 1957.

6.º Expirado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirante no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante este Organismo, en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado».

7.º Resueltos los recursos presentados, se designará el Tribunal que juzgará este concurso-oposición, que se celebrará en Madrid, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.º del citado Decreto de 10 de mayo de 1957 y, al mismo tiempo, se hará público la fecha, lugar y hora de iniciación de las pruebas, que no darán comienzo antes de transcurridos tres meses desde la fecha de la presente convocatoria ni pasado un año de la misma.

8.º A la calificación obtenida como resultado del examen, se aumentarán los siguientes puntos:

- 1) Por cada año de servicios prestados en el organismo de procedencia, 0,25 puntos.
- 2) Por título de Bachiller Superior o equivalente, 2 puntos.
- 3) Por título de Bachiller Elemental o equivalente, 1 punto.

9.º Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Secretaria General, de acuerdo con la legislación vigente.

10. La firma de la solicitud para tomar parte en este concurso-oposición supone, por parte del interesado, la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 2 de julio de 1964.—El Secretario general, José María Baigorri.